

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15109-19-0993-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 993

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,583.7
Muestra Auditada	121,583.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No establecieron comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de control interno y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tultitlán, Estado de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 121,583.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 121,583.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 512.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 122,096.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 73 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 121,506.7 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	20	57,946.0	47.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	6	6,131.9	5.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	6	38,501.9	31.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	148.2	0.1
Infraestructura básica del sector educativo	16	11,439.4	9.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	25	7,339.3	6.0	Subtotal (B)	148.2	0.1
Subtotal obras y acciones	73	121,358.5	99.4	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	535.1	0.5
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	54.4	0.0 ¹
Subtotal (A)	73	121,358.5	99.4	Subtotal (C)	589.5	0.5
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		122,096.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹n/s: Al ser una cantidad no significativa el valor porcentual es 0.04%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	53	106,361.3	87.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	20	14,997.2	12.3
TOTALES	73	121,358.5	99.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	67	82,856.6	67.9
Complementaria	6	38,501.9	31.5
TOTALES	73	121,358.5	99.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tultitlán, Estado de México, destinó el 87.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 31.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 54.4 miles de pesos, correspondiente a recursos remanentes del fondo, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México.	5466	Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex	54.4	54.4
			TOTALES	54.4	54.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 36 proyectos por un importe pagado de 94,859.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	317	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Lázaro Cárdenas Los Hornos, colonia Lázaro Cárdenas.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,629.6
2	864	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias La Libertad, ejido de Buenavista y Bello Horizonte.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	7,027.6
3	873	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, unidad habitacional Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	873.9
4	4705	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe también conocida como Sierra de Guadalupe.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,078.2
5	4783	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe conocida como Sierra de Guadalupe.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,323.6
6	21250	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Ferrocarrilera Mariano Escobedo.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	6,336.1
7	22006	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia ampliación Buenavista 2da sección.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,218.0
8	22664	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia El Tesoro.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	837.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
9	23238	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Ampliación San Mateo, colonia Solidaridad 2da. Sección.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	8,084.8
10	48181	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, Fraccionamiento lote 47.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	4,996.7
11	48494	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, unidad habitacional Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,429.2
12	234807	Construcción de red de agua potable en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, unidad habitacional Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección y fraccionamiento Las Almenas.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,897.9
13	293096	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, colonia Solidaridad 1a. Sección.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,890.0
14	293492	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Buenavista parte baja y ejido de Buenavista.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,736.8
15	174738	Construcción de drenaje sanitario en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Ampliación el Tesoro.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,387.2
16	284068	Construcción de muros de contención del canal de Cartagena tramo de la calle Lago Mayor a calle Álvaro Obregón en Tultitlán, localidad Lázaro Cárdenas Los Hornos, colonia Cueyamil.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	832.1
17	112171	Rehabilitación de la plaza cívica y construcción de reja perimetral en la primaria Prof. Agripín García Estrada en Tultitlán, localidad Buenavista, fraccionamiento Jardines de la Cañada.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,082.1

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
18	114802	Rehabilitación de plaza cívica y patios en la secundaria Juan Rulfo en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Fuentes del Valle primera y segunda sección también conocida como Primera y Segunda Etapa.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	590.4
19	115111	Mantenimiento de módulo sanitario en la secundaria Carmen Serdán en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	360.3
20	115264	Mantenimiento de aulas en el jardín de niños Horacio Zúñiga en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	633.8
21	115295	Mantenimiento de aulas en el jardín de niños Griselda Alvarez en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	328.1
22	184290, 184390, 184725, 184823, 185244,1 85475, 185577, 185933, 217828 y 217946	Construcción de techos y pisos firmes.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP urbana Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,247.7
23	9579	Obra integral para la construcción de ciclovia y pavimentación de los retornos de la avenida las Torres también conocida como Rosario Ibarra de piedra, entre la avenida de Las Torres y calle Jardín en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias ampliación San Marcos, ampliación Buenavista 2a. Sección, El Tesoro, ampliación El Tesoro y colonia Sierra de Guadalupe también conocida como Santa María de Guadalupe.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	6,000.0
24	224135	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, colonia Solidaridad 1a. Sección.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	4,313.7
25	224794	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la calle Pavorreal, entre las calles Colibrí y Quetzal en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe también conocida como Sierra de Guadalupe.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	4,124.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
26	235937	Obra integral para la construcción de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, pueblo San Pablo de las Salinas.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	16,685.0
27	341893	Revestimiento de muros del canal Las Cruces, entre las calles Piñón y 4a. Cerrada de Independencia en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias Las Torres y ampliación Las Torres 1ra. Sección.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	5,915.3
TOTAL								94,859.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, comprometió y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 18 contratos mediante licitación pública por un importe de 76,834.6 miles de

pesos, que amparan 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó y formalizó nueve contratos mediante licitación pública por un importe de 16,091.3 miles de pesos, que amparan nueve proyectos con un importe pagado de 16,638.2 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, los cuales no se adjudicaron ni se celebraron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se comprobó que los contratistas adjudicados se encontraron en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por tener a su cargo créditos fiscales firmes y no entregaron opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por lo que en ningún caso debieron haber contratado obras públicas con esos contratistas; en consecuencia, los recursos no fueron comprometidos correctamente y, por ende, devengados y pagados conforme a la normativa, sin acreditar que se reintegraron los recursos a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CON CONTRATISTAS IDENTIFICADOS EN EL LISTADO FIRMES DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Fecha de contratación	Denominación del proyecto	Contratista	Registro Federal de Contribuyente	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Convenio de ampliación	Importe pagado
1	4705	TULT-DOP/FISMDF(006)-LPN/CONTRA TO-011-2023	24/02/2023	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe también conocida como Sierra de Guadalupe.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	1,954.4	123.8	2,078.2
2	4783	TULT-DOP/FISMDF(007)-LPN/CONTRA TO-012-2023	24/02/2023	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe conocida como Sierra de Guadalupe.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	2,380.9	0.0	2,323.5
3	48181	TULT-DOP/FISMDF(003)-LPN/CONTRA TO-037-2023	02/05/2023	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, Fraccionamiento lote 47.	Tlakaj Constructores, S.A. de C.V.	TCO160329B17	Dirección de Obras Públicas.	4,639.5	357.2	4,996.7
4	48494	TULT-DOP/FISMDF(004)-LPN/CONTRA TO-038-2023	02/05/2023	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, unidad habitacional Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección.	Tlakaj Constructores, S.A. de C.V.	TCO160329B17	Dirección de Obras Públicas.	2,303.0	126.2	2,429.2
5	234807	TULT-DOP/FISMDF(048)-LPN/CONTRA TO-066-2023	20/09/2023	Construcción de red de agua potable en Tultitlán, localidad San Pablo de las Salinas, unidad habitacional Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección y fraccionamiento Las Almenas.	Tlakaj Constructores, S.A. de C.V.	TCO160329B17	Dirección de Obras Públicas.	2,897.9	0.0	2,897.9
6	114802	TULT-DOP/FISMDF(038)-LPN/CONTRA TO-043-2023	09/06/2023	Rehabilitación de plaza cívica y patios en la secundaria Juan Rufo en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Fuentes del Valle primera y segunda sección también conocida como Primera y Segunda Etapa.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	590.4	0.0	590.4
7	115111	TULT-DOP/FISMDF(039)-LPN/CONTRA TO-044-2023	09/06/2023	Mantenimiento de módulo sanitario en la secundaria Carmen Serdán en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	363.2	0.0	360.3
8	115264	TULT-DOP/FISMDF(040)-LPN/CONTRA TO-045-2023	09/06/2023	Mantenimiento de aulas en el jardín de niños Horacio Zúñiga en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	633.8	0.0	633.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Fecha de contratación	Denominación del proyecto	Contratista	Registro Federal de Contribuyente	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Convenio de ampliación	Importe pagado
9	115295	TULT-DOP/FISMDF(041)-LPN/CONTRATO-046-2023	09/06/2023	Mantenimiento de aulas en el jardín de niños Griselda Alvarez en Tultitlán, localidad Fuentes del Valle, fraccionamiento Real del Bosque.	Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V.	IML120215M42	Dirección de Obras Públicas.	328.2	0.0	328.2
TOTAL:								16,091.3	607.2	16,638.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-15109-19-0993-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,638,204.92 pesos (dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cuatro pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de nueve contratos de obra con números TULT-DOP/FISMDF(006)-LPN/CONTRATO-011-2023, TULT-DOP/FISMDF(007)-LPN/CONTRATO-012-2023, TULT-DOP/FISMDF(003)-LPN/CONTRATO-037-2023, TULT-DOP/FISMDF(004)-LPN/CONTRATO-038-2023, TULT-DOP/FISMDF(048)-LPN/CONTRATO-066-2023, TULT-DOP/FISMDF(038)-LPN/CONTRATO-043-2023, TULT-DOP/FISMDF(039)-LPN/CONTRATO-044-2023, TULT-DOP/FISMDF(040)-LPN/CONTRATO-045-2023 y TULT-DOP/FISMDF(041)-LPN/CONTRATO-046-2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, los cuales no se adjudicaron ni se celebraron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se comprobó que los contratistas adjudicados se encontraron en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por tener a su cargo créditos fiscales firmes y no entregaron opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por lo que en ningún caso debieron haber contratado obras públicas con esos contratistas; en consecuencia, los recursos no fueron comprometidos correctamente y, por ende, devengados y pagados conforme a la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I.

9. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 27 obras públicas que amparan 36 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 36 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los cuales en 24 contratos, que amparan 33 proyectos con un importe pagado de 83,903.1 miles de pesos, se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

11. Se realizó la verificación física de los 36 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, de los que se observó que, en 3 contratos que amparan 3 proyectos con un importe pagado de 10,956.8 miles de pesos, las obras revisadas se encontraron concluidas y en operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados por un importe de 148.2 miles de pesos, sin acreditar que se reintegraron a la TESOFE.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
CON DIFERENCIAS DE VOLÚMENES EN CONCEPTOS DE OBRA NO DEVENGADOS QUE FUERON PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Monto pagado
1	284068	TULT-DOP/FISMDF(020)-LPN/CONTRATO-061-2023	Construcción de muros de contención del canal de Cartagena tramo de la calle Lago Mayor a calle Álvaro Obregón en Tultitlán, localidad Lázaro Cárdenas Los Hornos, colonia Cueyamil.	27.9
2	9579	TULT-DOP/FISMDF(022)-LPN/CONTRATO-010-2023	Obra integral para la construcción de ciclovía y pavimentación de los retornos de la avenida las Torres también conocida como Rosario Ibarra de piedra, entre la avenida de Las Torres y calle Jardín en Tultitlán, localidad Buenavista, colonias ampliación San Marcos, ampliación Buenavista 2a. Sección, El Tesoro, ampliación El Tesoro y colonia Sierra de Guadalupe también conocida como Santa María de Guadalupe.	85.3
3	224794	TULT-DOP/FISMDF(052)-LPN/CONTRATO-063-2023	Obra integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la calle Pavorreal, entre las calles Colibrí y Quetzal en Tultitlán, localidad Buenavista, colonia Santa María de Guadalupe también conocida como Sierra de Guadalupe.	35.0
TOTAL				148.2

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura, transferencias bancarias, recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales y resumen de movimientos bancarios, que acredita el reintegro de los recursos por 148,159.00 pesos más los rendimientos financieros por 514.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos

seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 16,786,877.92 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 148,673.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 514.00 pesos se generaron por cargas financieras; 16,638,204.92 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 121,583.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tultitlán, Estado de México, recibió recursos del fondo por 121,583.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 512.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 122,096.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 73 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 121,506.7 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tultitlán, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, ya que se observó que en tres obras se determinaron diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados, la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, adjudicó nueve contratos de obra pública a contratistas que se encontraron en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 16,638.2 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 47.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 5.0% a drenaje y letrinas, el 31.5% a urbanización, el 9.4% a infraestructura básica del sector educativo y el 6.0% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 87.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 31.5% se orientó

a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tultitlán, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DOP/046/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



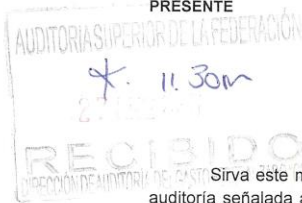
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas
 NO. OFICIO: DOP/046/2025
 ASUNTO: Se remite documentación soporte y argumentos

Tultitlán, México, a 23 de enero de 2025.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
 DIRECTORA DE AUDITORIA.
 PRESENTE



Ref.: Auditoría número 993 realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a la cuenta pública de 2023 en el Municipio de Tultitlán Estado de México.

Sirva este medio para enviarle un afectuoso saludo, al mismo tiempo que me refiero a la auditoría señalada al rubro, y derivado del Acta asentada Número 2023-0993-ARPRFOP-003 de fecha diecisiete de enero de 2025, signada por los CC. L.C. Ramsés Felipe de Jesús López Rascón, en su carácter de Subdirector de Auditoría y C.P. Giovanni Alonso Ávila, Auditor Adscritos a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", en la cual se presentan los Resultados Finales y observaciones preliminares a la auditoría de mérito, en este acto nos permitimos **aportar argumentos y soporte documental** debidamente certificado conforme a lo siguiente:

De conformidad a lo plasmado en el acta de referencia, en la cual se nos hizo de conocimiento que subsiste la observación de la auditoría número 993 realizada a la cuenta pública de 2023, con número de resultado 8, que a la letra dice:

[...] "De la revisión a la documentación que integra los nueve expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de la obra pública que amparan nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó y formalizó nueve contratos mediante licitación pública por un importe de 16,091,280.57 pesos, los cuales no se adjudicaron ni se celebraron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se comprobó que los contratistas adjudicados se encontraron en el listado de contribuyentes firmes del artículo 69 del Código fiscal de la Federación, por tener a su cargo créditos fiscales firmes y no entregaron opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, por lo que en ningún caso debieron haber contratado obras públicas con esos contratistas; en consecuencia, los recursos no fueron comprometidos correctamente y por ende, devengados y pagados conforme a la normativa, sin acreditar que se reintegraron los recursos a la TESOFE, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, Fracción IV y 17 en relación con el 21, párrafo primero." [...]

Al respecto nos permitimos manifestar que, de los nueve contratos señalados y que en su conjunto suman la cantidad de \$16,091,280.57, tres de ellos fueron adjudicados a la contratista **TLAKAJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** y los otros seis a la contratista **INGENIERÍA Y MAQUINARIA LEDEZMA, S.A. DE C.V.**, conforme a la siguiente tabla:

Contratista	Numero de contrato	Fecha de contratación	Importe del contrato
TLAKAJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	TULT-DOP/FISMDF(003)-LPN/CONTRATO-037-2023	02/05/2023	4,639,497.95
	TULT-DOP/FISMDF(004)-LPN/CONTRATO-038-2023	02/05/2023	2,303,041.11
	TULT-DOP/FISMDF(048)-LPN/CONTRATO-066-2023	20/09/2023	2,897,917.10
INGENIERÍA Y MAQUINARIA LEDEZMA, S.A. DE C.V.	TULT-DOP/FISMDF(006)-LPN/CONTRATO-011-2023	24/02/2023	1,954,371.56
	TULT-DOP/FISMDF(007)-LPN/CONTRATO-012-2023	24/02/2023	2,380,916.36
	TULT-DOP/FISMDF(038)-LPN/CONTRATO-043-2023	09/06/2023	590,430.35
	TULT-DOP/FISMDF(039)-LPN/CONTRATO-044-2023	09/06/2023	363,191.60
	TULT-DOP/FISMDF(040)-LPN/CONTRATO-045-2023	09/06/2023	633,767.33
	TULT-DOP/FISMDF(041)-LPN/CONTRATO-046-2023	09/06/2023	328,147.21

Página 1



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



De la tabla anterior se observa que a **TLAKAJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, en el ejercicio fiscal 2023 se le adjudicó un importe total de \$ 9,840,456.16; mientras que **INGENIERÍA Y MAQUINARIA LEDEZMA, S.A. DE C.V.** se le contrató en el mismo ejercicio fiscal un importe total de \$ 6,250,824.41. Mismos que en su conjunto suman los \$ 16,091,280.57 observados.

Al respecto de las observaciones antes mencionadas, la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tultitlán, procedió a requerir a cada una de las empresas la información aclaratoria a efecto de demostrar que las mismas **NO SE ENCUENTRAN** en los supuestos establecidos en el Artículo 32-D fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, por lo que a continuación describimos de manera pormenorizada y cronológica las acciones realizadas para tal efecto:

I. Para el caso de la empresa **TLAKAJ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

1. En fecha 20 de noviembre de 2024, mediante oficio DOP/SPPL-1429-Bis/2024, se requirió a la contratista exhibiera ante esta Dependencia la Opinión de Cumplimiento, Constancia de situación fiscal y si fuera el caso, convenio de reconocimiento de adeudo y pago con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). **Anexo 1** (Copia certificada foja 01)

2. En fecha 29 de noviembre de 2024, mediante escrito, la contratista ingresó a esta Dependencia, nota aclaratoria donde relata de manera sucinta los créditos fiscales por los que el SAT lo ingresó en el listado de contribuyentes con créditos firmes conforme al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y las acciones que realizó en su momento, para la regularización de su situación fiscal. Documento que se integra al cuerpo del presente con su soporte documental correspondiente. **Anexo 2** (copias certificadas exhibidas fojas 02 a 04; así mismo, los soportes del anexo 2 se presentan en copias certificadas señaladas como "soportes anexo 2" de las fojas 01 a 108)

3. En fecha 09 de diciembre de 2024, mediante oficio DOP/SPPL-1497/2024, esta Dependencia en alcance a su diverso descrito en el numeral 1 del presente, solicita Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y Constancia de situación fiscal del mes que antecede a la celebración de los contratos observados. **Anexo 3** (copia certificada foja 01)

4. En fecha 12 de diciembre de 2024, la contratista ingresa a esta dependencia, copia del escrito acompañado de sus soportes, que ingresó al SAT, solicitando la información requerida en el numeral que antecede. **Anexo 4** (copias certificadas foja 02 a 29)

5. En fecha 16 de enero de 2025, la contratista ingresó a esta Dependencia, escrito (**Anexo 5** copia certificada foja 30 con sus soportes fojas 31 a 47) en el cual el SAT en fecha 18 de diciembre de 2024 da respuesta a su solicitud enunciada en el numeral que antecede (foja 31 de las copias certificadas); cabe señalar que la respuesta del SAT únicamente informa que la opinión de cumplimiento de obligaciones, ya se encuentra en sentido positivo, sin proporcionar opinión de cumplimiento de las fechas requeridas.

Cabe aclarar que en el mismo escrito (Anexo 5) la contratista hizo de conocimiento a esta dependencia que con fecha 04 de diciembre de 2024 (copia certificada foja 33), solicitó el retiro de la lista de contribuyentes firmes del SAT, misma que fuera respondida por el SAT en fecha 05 de diciembre de 2024 (copias certificadas foja 37), donde se le refiere que el contratista no cuenta con adeudos pendientes de pago, motivo por el cual será retirado de la lista de contribuyentes con créditos firmes en la próxima publicación.

Página 2



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



II. Para el caso de la empresa INGENIERÍA Y MAQUINARIA LEDEZMA, S.A. DE C.V.

1. En fecha 20 de noviembre de 2024, mediante oficio DOP/SPPPL-1429-Bis/2024, se requirió a la contratista exhibiera ante esta Dependencia la Opinión de Cumplimiento, Constancia de situación fiscal y si fuera el caso, convenio de reconocimiento de adeudo y pago con el Sistema de Administración Tributaria (SAT). **Anexo 6** (copia certificada foja 01)

2. En fecha 02 de diciembre de 2024, mediante escrito, la contratista ingresó a esta Dependencia, nota aclaratoria donde relata de manera sucinta los créditos fiscales por los que el SAT lo ingresó en el listado de contribuyentes con créditos firmes conforme al artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y las acciones que realizó en su momento, para la regularización de su situación fiscal. Documento que se integra al cuerpo del presente. **Anexo 7** (copia certificada foja 02 y 03)

3. En fecha 09 de diciembre de 2024, mediante oficio DOP/SPPPL-1497-Bis/2024, esta Dependencia en alcance a su diverso, descrito en el numeral 1 del presente, solicita Opinión de Cumplimiento, Constancia de situación fiscal del mes que antecede a la celebración de los contratos observados. **Anexo 8** (copia certificada foja 01)

4. En fecha 12 de diciembre de 2024, la contratista ingresa a esta dependencia, copia del escrito acompañado de sus soportes, que ingresó al SAT en fecha 09 de diciembre de 2024, solicitando la información requerida en el numeral que antecede. **Anexo 9** (copia certificada foja 02)

5. En fecha 17 de enero de 2025, la contratista mediante escrito (**Anexo 10** copia certificada foja 33), ingresó a esta Dependencia copia simple del estado de cuenta a nombre de Ingeniería y Maquinaria Ledezma, S.A. de C.V. del periodo 01-dic-22/30-dic-22, mismo que contiene los movimientos bancarios para el pago de los créditos fiscales número **161109189405403C15179** por un importe de \$ 539.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mediante línea de captura número **0422 1BYA 4144 3719 7427**; así como del crédito fiscal número **163108189277140C15179** por un importe de \$ 539.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mediante línea de captura número **0422 1BYA 3444 3719 7428**. (soporte contenido en copias certificadas fojas 26 a 30)

Cabe mencionar que la contratista dentro del mismo escrito integra la también la consulta que realizó en el portal del SAT sobre la aclaración de pago a los créditos antes referidos (copias certificadas fojas 31 y 33 de las copias certificadas).

Así mismo, la contratista refiere dentro de su escrito, que con fecha 16 de enero del presente año, realizó en el portal del SAT la solicitud del cambio de opinión de cumplimiento de negativo a positivo misma que fuera registrada bajo el número de folio **AC202571718129**, toda vez que realizó los pagos oportunamente y previo a la contratación de las obras observadas. (copias certificadas fojas 13 a 25)

De lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las acciones realizadas por esta Dependencia se obtienen las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA. - Las contratistas que el Ente Auditor observa que se encuentran impedidas para ser contratadas, han aportado suficiente información que acredita que cumplieron con el pago de sus créditos fiscales **PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS OBSERVADAS** conforme a lo previsto en el artículo 32-D fracción II y párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, toda vez que los créditos fiscales determinados, fueron pagados mediante las formas permitidas por dicho ordenamiento. De tal forma, que a la fecha **NO EXISTE CAUSA JUSTIFICADA** por la cual el SAT los tenga en la lista de contribuyentes firmes, tal y como se acredita en los documentos aportados.

Página 3



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



SEGUNDA. - Esta Dependencia en todo momento ha actuado apegado a derecho debido a que la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 49 párrafo segundo, permite que los Municipios lleven a cabo los procesos de licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública conforme a los ordenamientos locales, siendo que para el Municipio de Tultitlán, el ordenamiento local aplicable es el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento. Para mayor claridad, los procedimientos de adjudicación y contratación se encuentran contenidos en los Capítulos Tercero y Cuarto, Artículos 12.22 al 12.49 del Libro antes citado; así como en los Títulos Tercero y Quinto, Artículos 26 al 92, y 104 al 174 del Reglamento del Libro, normatividad a la se apegó la contratación de las obras observadas.

En caso de que el Ente Auditor considere que subsiste la observación, solicitamos que conforme a sus facultades y atribuciones, se sirva verificar ante el SAT la información ofrecida por el municipio, ello en razón de que al tratarse de entidades de carácter Federal existe la concurrencia y colaboración institucional.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado;
A este Ente Auditor, atentamente pido se sirva.

Primero. - Tenerme por presentado, desahogando en tiempo y forma el requerimiento realizado en el acta de fecha 17 de enero del 2025.

Segundo. - Tener por presentados los documentos que acompañan al presente curso y en su caso que sean valorados conforme a derecho.

Tercero. - En su caso tener por aclarada y solventada la observación con numeral 8 de la auditoría número 993.

Cuarto. - Dar por concluida la presente Auditoría y acordar de conformidad lo aquí solicitado por estar apegado a derecho.

ATENTAMENTE



ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
ENLACE AUDITORIA 993

C. Ing. Penaloza Castro
Aj. Administrativo
Elaboro.

C.c.p. Lda. Ana María Castro Fernández -
L.C. Antonio Villalobos Rodríguez -
C. P. Y LIC. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA -
Archivo* GAOR/ORP

Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán:
Tesorero Municipal:
Titular del Órgano Interno de Control.

Página 4

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracciones XIV y XV.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 21.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.